

emergen diversos niveles de interés desde la perspectiva europea —no solo de su aplicación en España— y desde planteamientos disciplinares cuya contribución para la comprensión del ELSJ resulta hoy imprescindible. Asimismo, creo que debe destacarse de este libro la meritoria homogeneidad de sus contribuciones, que han conjurado de esta manera uno de los más frecuentes peligros que las obras colectivas encierran: el desigual valor de las aportaciones. No es este el caso: los capítulos agrupados bajo la dirección de Mar Jimeno Bulnes —a pesar de que reflejan las inquietudes intelectuales y personal aproximación de cada autor— mantienen siempre el nivel de profundidad analítica, claridad expositiva y rigor metodológico exigible a contribuciones científicas significativas. Estas, por ocuparse, además, de algunos de los desarrollos más recientes y relevantes dentro del ELSJ son de lectura no solo conveniente, sino casi obligada para aquellos interesados en un contenido que hoy nadie discute debe considerarse nuclear y hasta definitorio del derecho de la UE.

Pablo Martín Rodríguez  
Universidad de Granada

Roberto MASTROIANNI, Oreste POLLICINO,  
Silvia ALLEGREZZA, Fabio PAPPALARDO  
y Orsola RAZZOLINI (dirs.),  
*Carta dei diritti fondamentali dell'Unione europea*,  
Giuffrè editore,  
Milán, 2017, 1216 pp.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea— ahora jurídicamente vinculante por efecto del reenvío previsto en la nueva versión del art. 6 del Tratado de la Unión Europea (TUE) tras la reforma introducida con el Tratado de Lisboa— está en el centro del debate doctrinal, sea por la complejidad de las cuestiones acerca del valor de los principios y derechos que esta reconoce, sea también por los problemas suscitados en su aplicación concreta en los ordenamientos nacionales. Una útil guía para orientarse en esta compleja materia se encuentra en el nuevo comentario de la Carta dirigido por Roberto Mastroianni, Oreste Pollicino, Silvia Allegrezza, Fabio Pappalardo y Orsola Razzolini, y editado por Giuffrè.

Esta obra completa, analítica y actualísima es el fruto de la colaboración de más de ochenta estudiosos pertenecientes al mundo académico e institu-

cional. La participación de juristas provenientes de diferentes áreas de especialización enriquece el valor de la obra, puesto que los derechos reconocidos en la Carta producen efectos en las distintas ramas del derecho. Este enfoque multidisciplinar que caracteriza toda la obra resulta especialmente evidente en relación con los comentarios de algunas de las disposiciones. Por ejemplo, nada menos que cinco autores realizan el análisis del art. 47 a fin de examinar las múltiples vertientes de la tutela judicial efectiva: en el derecho de la Unión Europea (UE), en el derecho procesal civil y en la perspectiva del derecho a un juez imparcial y de la tutela judicial de los derechos en materia penal. Otro ejemplo es el comentario, de doble autoría, relativo al art. 45 sobre la libertad de circulación y el derecho de residencia, cuya parte primera examina estas libertades en la perspectiva del derecho de la UE y cuya segunda parte se refiere a la aplicación de estos derechos en Italia, tanto a ciudadanos de la UE como a nacionales de países terceros.

Para asegurar la uniformidad de la obra, se ha previsto una idéntica estructura para el comentario de cada artículo. En primer lugar, al texto de la norma le sigue la correspondiente explicación, formulada por el *Presidium de la Convención europea* en su versión de 2007; en segundo lugar, se incluye una bibliografía esencial; y, por último, se recoge el análisis de los autores. Dicho análisis —que, como ya se ha señalado, en algunos casos está realizado *a varias manos*— tiene en consideración las fuentes de inspiración de la norma objeto de estudio, el debate doctrinal en torno a ella y la correspondiente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Cuando se estima oportuno, se incluye además el examen de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y/o de los tribunales nacionales. La obra se abre con el comentario del Preámbulo de la Carta que —como subraya su autor— fue concebida en el momento en que se estaba elaborando el Tratado constitucional como «un posible preámbulo de los tratados reformados, con referencias que van más allá del contenido de la Carta [...] Por lo tanto, dicho texto debe leerse conjuntamente con los demás preámbulos vigentes y sobre todo con el del Tratado UE». De la lectura del Preámbulo, se deduce la necesidad de estudiar la Carta —y sus disposiciones— a la luz del contexto, lo que inevitablemente repercute sobre su alcance. Este aspecto se pone especialmente de manifiesto cuando se examinan las llamadas «disposiciones horizontales o transversales» y, en particular, el art. 51, concerniente al ámbito de aplicación de la Carta que, como es sabido, reproduce el precepto del art. 6, apdo. 2, TUE. En el comentario a este artículo, su autor subraya que su título no se corresponde totalmente con su contenido que, por el contrario, es más amplio; en efecto, el segundo apartado establece que la «Carta no extiende el ámbito de aplicación del derecho de la Unión», mientras que el primero se refiere a las consecuencias

del principio de atribución de competencias y esboza las diferencias entre derecho y principios. El autor aclara que la redacción del art. 51 siempre estuvo marcada por vacilaciones de carácter político y, en concreto, por el «temor a una extensión subrepticia de las competencias de la Unión». El activismo de la jurisprudencia estaba en el origen de esta preocupación, así como, sobre todo, la previsión de que la Carta pudiera adquirir un valor vinculante en el futuro, como de hecho ha sucedido. El párrafo primero del art. 51 establece que la Carta será aplicada por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, respetando el principio de subsidiariedad, y que sus disposiciones surten efecto sobre los Estados miembros «únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión». Esta puntualización de la norma ha suscitado un amplio debate, que el comentario recoge explícitamente, ya que «la expresión ‘cuando apliquen’ [el derecho de la Unión] ha constituido durante mucho tiempo la manzana de la discordia, tanto en el ámbito de la interpretación doctrinal como en el de la práctica jurídica».

Asimismo, resulta extraordinariamente interesante el análisis de las demás «cláusulas horizontales», útil para una mejor comprensión de las reglas generales de interpretación y aplicación al caso concreto de las disposiciones de la Carta. La primera parte del comentario del art. 52 observa que se trata de «una serie de disposiciones generales y vinculantes que se aplican a todas las situaciones regidas por el derecho de la Unión [...] y que están orientadas a un correcto y eficaz funcionamiento de los derechos fundamentales en la Unión». La complejidad de los problemas interpretativos subyacentes a la aplicación de la Carta emerge igualmente en el comentario al art. 53, sobre el «nivel de protección». La cuestión del estándar de protección que es preciso garantizar es de gran actualidad e incide significativamente en el sistema multinivel de protección de los derechos fundamentales que impregna los ordenamientos de la UE y de sus Estados miembros, los cuales, además, son todos ellos parte en el Convenio Europeo para la Salvaguardia de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH).

El espinoso tema de la adhesión de la UE al CEDH ha suscitado también un importante debate que no podía faltar en una obra que esencialmente se ocupa de la protección de los derechos fundamentales en la UE. A este tema se dedica el comentario al Protocolo núm. 8, redactado por tres autores y organizado en dos partes, respectivamente tituladas «Límites y condiciones puestas por los Estados miembros para la adhesión al CEDH» y «Es posible la adhesión al CEDH a la luz del dictamen 2/13».

El último comentario se refiere al Protocolo núm. 30, sobre la aplicación de la Carta a Polonia y al Reino Unido. Su autor examina la naturaleza y los efectos de dicho Protocolo y se interroga acerca de si se trata de una cláusula

de *opting out*. A propósito, el análisis incluye, inevitablemente, una reflexión sobre los efectos del *brexít*.

Al final de la obra, se reproduce el texto de las Declaraciones 1, 2, 53 61 y 62, es decir, todas las relacionadas con la propia Carta. Cierran el comentario unos utilísimos índices, analítico y sumario, para una más ágil y apropiada consulta de esta actual obra, que permitirá a cualquier estudioso del derecho moverse con soltura a través de los complejos problemas interpretativos que la Carta suscita, con vistas a contribuir a una más correcta aplicación de los derechos que regula.

Valeria Di Comite  
Universidad de Bari

AA. VV.,  
*España en la Unión Europea, balance y perspectivas*,  
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas,  
Madrid, 2016, 298 pp.

*España en la Unión Europea, balance y perspectivas* es un libro colectivo, resultado de la publicación de un ciclo de conferencias celebrado durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 con motivo del trigésimo aniversario de la adhesión de España al Tratado de la Unión Europea (TUE), con el título «Diálogos sobre España en la Unión Europea», organizado conjuntamente por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Banco Popular. Se presentó por Juan Velarde Fuertes, presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, bajo el sugerente título Europa, Clave para España.

La permanencia de España durante tres décadas desde la fecha de su adhesión ha sido motivo de celebración de numerosos actos organizados por distintas instituciones y centros para rendir homenaje a nuestra participación como miembro de pleno derecho en la Unión Europea (UE), después de una trayectoria difícil iniciada por un grupo de juristas y economistas europeos que preconizaban la defensa de la integración de España en Europa, una Europa a la que España comenzaba a acercarse, consciente de las ventajas de una ampliación del mercado, de ayudas a la agricultura, implantación de una moneda única con sus derivaciones financieras, en definitiva, retos fundamentales para la construcción europea.